



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo aprobado en el decreto alcaldicio N° 2.417, de 1 de septiembre de 2014, no precisando el avance actual de las obras contratadas.

Sobre el particular, corresponde manifestar, que de acuerdo a acta de 11 de octubre de 2014, la municipalidad procedió a hacer entrega del terreno, en la cual se establece que el plazo de ejecución de las obras es el 8 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se mantiene la observación formulada, toda vez que las citadas entidades no informan sobre el avance físico actual de la obra, la que debió concluir el 8 de junio de 2015.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.16. Proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz", código BIP 30076270.

A través de resolución afecta N° 42, de 20 de febrero de 2012, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución del proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz" por un monto de \$ 997.542.000, con cargo al subtítulo 33, tomado razón el 9 de marzo de 2012, por este Órgano de Control. Luego, a través de la resolución afecta N° 139, de 22 de julio de 2013, se aprobó una modificación de convenio para otorgar recursos adicionales por \$ 23.382.000, por lo que el costo total del proyecto fue de \$ 1.020.924.000.

El proyecto contempla la construcción de una pasarela peatonal de 55.4 metros de largo y 15.32 metros de alto, en estructura de hormigón armado, metálica y madera laminada. La pasarela atraviesa la Avda. Pedro Aguirre Cerda y la línea férrea, uniendo los sectores de Villa San Pedro y Huertos Familiares, a la altura de calle Los Claveles. Se consulta la expropiación de 683.4 m² y el pago de derechos a Empresa Ferrocarriles del Estado, por un monto de 150 UTM.

Cabe hacer presente, que mediante el certificado de avance de la obra, emitido el 14 de noviembre de 2014, por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el señor Roberto Aguayo Cortés, informó que en agosto de 2013 se realizó el primer llamado a licitación pública resultando éste sin oferentes, por lo que se declaró desierto mediante decreto alcaldicio N° 1.237, de 4 de octubre de 2013. Luego, en octubre del mismo año, se efectuó el segundo llamado donde hubo un postulante, pero excedía el presupuesto disponible para la ejecución, por lo tanto, también se declaró desierto, a través del decreto alcaldicio N° 783, de 6 de junio de 2014.

Luego, a través del oficio N° 207, de 2 de abril de 2014, el municipio solicitó al GORE una reevaluación del proyecto, con la finalidad de complementar los recursos autorizados previamente, lo que fue aprobado por éste



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el 28 de agosto de 2014, por resolución afecta N° 128, tomada razón el 24 de septiembre del mismo año por esta Contraloría Regional, aumentando los recursos en \$ 658.146.000, los que fueron transferidos por el GORE alcanzando la suma de \$ 1.679.070.000.

Finalmente, la municipalidad realizó el tercer llamado a licitación, ID 2785-351-LP14, proceso que fue adjudicado a través del decreto alcaldicio N° 142, de 29 de enero de 2015, a la empresa Ingeniería y Construcción GB Cinco S.A., con un plazo de ejecución de la obra de 300 días corridos.

La Municipalidad de San Pedro de la Paz, indica en su respuesta, que por decreto alcaldicio N° 142, de 29 de enero de 2015, se adjudicó la obra Construcción pasarela peatonal Los Claveles, a la empresa Ingeniería y Construcción GB Cinco S.A., suscribiendo el contrato el 27 de febrero de 2015, aprobado por decreto alcaldicio N° 348, de 10 de marzo de ese mismo año, por un total de \$ 1.549.866.726, y un plazo de ejecución de 300 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, la que fue emitida el 13 de marzo de 2015.

Agrega, que al 4 de junio de 2015, el proyecto tiene un avance físico del 17%, según informe técnico emitido por el Inspector Técnico de la Obra, señor José Chávez Utreras, el cual adjunta.

En atención a los nuevos antecedentes proporcionados por el municipio que dan cuenta del avance del proyecto, la observación se subsana.

2.2.17. Proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", código BIP 30002682.

Por resolución afecta N° 88, de 28 de agosto de 2006, se aprobó el convenio de transferencia de recursos, entre el GORE y la Municipalidad de Yungay, para la ejecución del proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", por un monto de \$ 178.749.000, con cargo al subtítulo 33, tomada razón por este Organismo de Control, el 7 de septiembre de 2006.

El proyecto consiste en la construcción de pasarelas, una en el sector Baquedano de 22,2 mts², con 3 muros de contención en altura y 107 m² de aceras. Las otras pasarelas por ambos lados del camino en sector Trilaleo, serán con muros de hormigón armado. Se construirán 906 m² de aceras. Lo anterior beneficiará a 479 mujeres y 465 hombres del sector.

Con fecha 9 de febrero de 2007 la Municipalidad de Yungay suscribió un contrato con la empresa "Constructora Cancura Limitada", para la ejecución de las obras, aprobado por decreto alcaldicio N° 182, de igual fecha. Luego, a través del decreto alcaldicio N° 1.079, de 13 de septiembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2007, se aprueba la paralización temporal del proyecto hasta la fecha de aprobación de los recursos solicitados y modificación del contrato correspondiente.

Por resolución afecta N° 47, de 5 de mayo de 2008, tomada razón por este Órgano de Control el 22 de mayo del mismo año, se aprobó la modificación del convenio celebrado el 17 de abril de 2008, entre el GORE y la Municipalidad de Yungay, el cual en su cláusula tercera indica que el costo total del proyecto asciende a \$ 226.800.000.

La municipalidad a través del oficio N° 1.378, de 3 de julio de 2008, informó al contratista que se aprobaron los recursos, para que inicien el proceso de modificación del contrato. Al no tener respuesta, el municipio reitera la información mediante el oficio N° 1.946, de 24 de septiembre de 2008, del cual tampoco obtuvo respuesta. Por esta razón, no se concretó el acto administrativo que modificaría el contrato con la Constructora Cancura Limitada.

Posteriormente, a través del oficio N° 2.483, de 5 de diciembre de 2008, la entidad edilicia comunicó al GORE la situación de la obra. Finalmente, por decreto alcaldicio N° 1.130, de 10 de junio de 2013, se pone término al contrato con la citada constructora.

En la visita a terreno realizada el 19 de noviembre de 2014, el director de obras del municipio, señor Jacques Marchant Esparza, mediante certificado de igual fecha, informó que la obra se encuentra actualmente inconclusa y con un avance del 78,1% hasta antes de la solicitud de reevaluación, no contando con mayores antecedentes. En el anexo N° 15 se presentan imágenes fotográficas del avance de la obra.

Por otra parte, se constató que mediante oficio N° 911, de 3 de junio de 2014, el GORE solicitó a la municipalidad presentar los antecedentes técnicos para reevaluar el proyecto e informar la situación financiera en que quedó tras el término del contrato anticipado y que, de no tener respuesta dentro de 15 días desde el recibo del citado oficio, se procedería a dejar sin efecto el convenio, por no contar con antecedentes que reflejen algún movimiento técnico y/o financiero en su ejecución.

Atendido lo anterior, es preciso indicar que a la fecha de esta auditoría, esto es noviembre de 2014, el GORE no ha procedido a dejar sin efecto el convenio ni se ha efectuado el cobro de las respectivas garantías, incumpliendo los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En su respuesta, el Intendente manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del convenio de transferencia suscrito entre el municipio y el GORE, "La municipalidad asume la responsabilidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la ejecución total, completa y oportuna de las acciones y actividades que exige el proyecto encomendado, debiendo exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto y comprende las gestiones administrativas, técnicas y financieras para su realización", hecho que en la especie no ha acontecido, verificándose que el municipio no hizo efectiva la boleta de garantía N° 48, de 17 de diciembre de 2007, del Banco Santander, por un monto de \$ 18.918.538, por fiel cumplimiento del contrato.

Añade, que el artículo 72 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que la entidad licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni de acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato.

Agrega, que en razón de lo precedente, y no habiendo sido esa entidad regional quien suscribiera el contrato de obras respectivo, sino el citado municipio, es a este organismo a quien le compete ejecutar los actos que devienen de la ejecución del contrato como el de la especie.

Finalmente, señala que en la actualidad el proyecto se encuentra con término anticipado de contrato, por lo cual el municipio debe efectuar una liquidación total del contrato conforme a su propia normativa para poder finalizar las obligaciones comprendidas en el convenio de transferencia.

Por otra parte, la Municipalidad de Yungay remitió el decreto alcaldicio N° 1.555, de 1 de junio de 2015, en el cual instruye una investigación sumaria, con el objeto de verificar la existencia de los hechos descritos en el presente informe.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, ya que no se informa respecto de las razones que ha tenido esa entidad comunal para la excesiva demora en el proceso de liquidación de la obra y el no cobro de las garantías y el GORE no informa de acciones concretas tendientes a regularizar el avance físico del proyecto.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.18. Proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa", código BIP 30069350.

Por resolución afecta N° 258, de 27 de diciembre de 2012, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa", por un monto de \$ 590.012.000, con cargo al subtítulo 33, celebrado con la Municipalidad de Tirúa, el cual fue tomado de razón por esta Contraloría Regional el 21 de enero de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El proyecto cuenta con tres tipos de inversión, los cuales apuntan a mejorar los servicios básicos de la localidad de Tranaquepe, siendo las líneas de intervención, el mejoramiento del sistema de agua potable, la construcción de casetas sanitarias con soluciones particulares para el tratamiento de aguas servidas y mejoramientos viales de la zona.

En lo concerniente al estado de avance de las obras, el director de la Secretaría Comunal de Planificación de la citada municipalidad, señor Felipe Peña Martínez, a través del certificado N° 122, de 3 de diciembre de 2014, informó que el primer llamado a licitación se realizó el 7 de agosto de 2013 y que a la fecha se han efectuado tres en total, mediante los ID N°s 4858-211-LP13, 4858-12-LP14 y 4858-44-LP14, declarados desiertos, a través de los decretos alcaldicios N°s 4.103, de 2013; y 536 y 1.293, ambos de 2014, respectivamente. Atendido lo anterior, y la necesidad de ejecutar el citado proyecto, esta iniciativa se encuentra en proceso de reevaluación por parte de la municipalidad.

En su respuesta, el GORE no se pronuncia sobre el estado del proceso de reevaluación de la obra.

Por otra parte, el alcalde de la Municipalidad de Tirúa informa que, en consideración a que en las tres licitaciones efectuadas no se presentaron oferentes, a través del oficio ordinario N° 288/32/2015, de 8 de marzo de 2015, se solicitó al Intendente de la Región del Bío-Bío, la reevaluación económica del proyecto, justificando esa petición en dos puntos: el primero dice relación con el año en el cual se aprobó el proyecto inicial, esto es, 2012, y en segundo lugar, el poco interés demostrado por la empresa privada, lo que denota que el costo asignado es bajo, respecto a proyectos de similares dimensiones, a lo cual se suma el factor geográfico.

Adjunta a su respuesta, el señalado oficio ordinario N° 288/32/2015 y el N° 1.450, de 20 de abril de 2015, por medio del cual la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) del GORE, señora Luz Leal Norambuena, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Bío-Bío, someter a reevaluación el proyecto en análisis, por cuanto se estima que el monto disponible resulta insuficiente para su contratación.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto el GORE no ha informado de acciones relacionadas con la reevaluación del proyecto, no obstante que el municipio ha solicitado a ese gobierno regional se pronuncie sobre la materia.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Proyectos FNDR.

1.1. Rendición de proyectos.

1.1.1. En la cláusula novena de los convenios de transferencia de los proyectos financiados con cargo al subtítulo 33 que se indican a continuación, se señala que de conformidad a lo establecido en el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, la entidad receptora deberá:

a) otorgar al GORE un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte y b) remitir al GORE un informe mensual de inversión de los recursos percibidos.

Ahora bien, el citado punto 5.2 de la resolución N° 759, dispone que el informe mensual de la inversión deberá indicar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el valor detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Sobre el particular, se constató que no se efectuaron los traspasos de fondos de acuerdo a lo dispuesto en las distintas cláusulas de los convenios de transferencia suscritos entre el GORE y cada unidad técnica, que establecen, en términos generales, que el Gobierno Regional del Bío-Bío se obliga a transferir recursos que solicite la entidad comunal, en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra, verificándose que dicha entidad regional entregó los dineros a las unidades técnicas una vez que recibió la copia del estado de pago junto a los documentos de respaldo que acreditan el avance de la obra contratada.

Al respecto, se comprobó que dichas entidades ejecutoras no efectuaron las rendiciones de cuenta, en los términos estipulados tanto en el convenio como en la resolución.

FECHA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	FECHA DEL TRASPASO DE FONDOS	CÓDIGO BIP	PROYECTO	EJECUTOR	MONTO (\$)
15/06/2012	31/03/2014	30102682	Reposición edificio crematorio cementerio Concepción	Municipalidad de Concepción	248.299.167
	02/05/2014				
	09/05/2014				
	04/06/2014				
06/02/2013	08/07/2013	30128341	Conservación Escuela E-683 María de Guadalupe, Lota	Municipalidad de Lota	217.733.059
	29/07/2013				
	12/09/2013				
	29/10/2013				
20/02/2012	06/02/2014	30076270	Construcción pasarela peatonal, los claveles, San Pedro de La Paz	Municipalidad de San Pedro de La Paz	263.385.500
	27/10/2008				
	28/10/2008				
	18/11/2009				
28/08/2006	18/05/2012	30002682	Construcción pasarelas peatonales Trilaleo	Municipalidad de Yungay	151.304.454
	03/04/2007				
	03/05/2007				
	06/06/2007				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	FECHA DEL TRASPASO DE FONDOS	CÓDIGO BIP	PROYECTO	EJECUTOR	MONTO (\$)
	20/06/2007		y Baquedano – Yungay		
	05/07/2007				
	26/07/2007				
	07/08/2007				
	17/08/2007				
	14/09/2007				
	24/09/2007				
	19/10/2007				
	07/12/2007				
Total					880.722.180

Fuente: Comprobantes de egreso proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío y convenios suscritos con las unidades técnicas

El Intendente Regional indica que para efectuar la transferencia de fondos a las unidades técnicas, exige que ellas envíen la programación de caja del respectivo proyecto y el avance efectivo de la obra. Añade, que para acreditar este último requisito, es indispensable que se adjunte el oficio conductor solicitando la remesa de fondos; carátula tipo MOP firmada por el inspector técnico de la obra que acredite el avance físico de ésta; detalle de las partidas del avance de la obra; certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales; factura a nombre de la unidad técnica por parte de la empresa, entre otros antecedentes.

Agrega, que revisados los estados de pago de las obras mencionadas, se constató que para efectuar el siguiente traspaso de fondos faltaba el comprobante de ingreso por cada transferencia otorgada, motivo por el cual se solicitó a las unidades técnicas enviar dicho documento por cada una de las transferencias efectuadas por el GORE, adjuntando a la respuesta algunos de esos documentos.

Se mantiene la observación formulada, toda vez que el GORE reconoce lo observado por este Organismo de Control, ya que indica que la entrega de recursos a las unidades técnicas no se efectúa en cuotas de acuerdo al programa de caja, como lo establecen los citados convenios.

1.1.2. De acuerdo a lo informado por el GORE, en relación con el proyecto "Reposición ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco", código BIP 30131431, se verificó que al 30 de junio de 2014, se realizaron pagos asociados al proyecto por un monto de \$ 41.638.100, cifra que coincide con los egresos revisados.

No obstante, es menester señalar que, a la fecha de término de la fiscalización, esto es noviembre de 2014, dicha entidad efectuó un pago por \$ 134.470.000, por consiguiente, el costo total del proyecto ascendió a la suma de \$ 176.108.100, correspondiente al valor de las cinco ambulancias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)
45531	21-04-2014	41.638.100
1588	30-09-2014	134.470.000
Monto total de pagos		176.108.100

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío

En relación al procedimiento de transferencia del dominio de activos no financieros adquiridos por el GORE, cabe manifestar que dicha entidad no suscribió un convenio con el citado servicio de salud, ni tampoco dictó el acto administrativo en los términos a que se refiere el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el cual dispone que "El dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades".

Agrega la mencionada disposición, en lo que interesa, que "Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del intendente, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contados a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente, la que deberá reducirse a escritura pública...".

Al respecto, el GORE del Bío-Bío manifiesta que conforme a la observación efectuada en años anteriores sobre las adquisiciones de activos fijos, particularmente, a ejecución de iniciativas de inversión, se adoptó la modalidad de incluir en las bases de licitación para la adquisición de activos fijos, en caso de tratarse de vehículos o bienes sujetos a régimen registral, la cláusula denominada "compra para", estableciéndose de este modo la obligación del adjudicatario de inscribir en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados dependiente del Servicio Nacional de Registro Civil, el vehículo directamente a nombre de la entidad beneficiaria del proyecto, lo que se constata en el respectivo certificado de inscripción del Registro de Vehículos Motorizados de las ambulancias adquiridas con motivo de la ejecución del proyecto, registrándose en consecuencia, los vehículos a nombre de la respectiva entidad beneficiaria.

Se mantiene la observación, por cuanto no se emitió el acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. En este sentido, es del caso indicar que, la resolución emanada del Intendente basta para efectuar las anotaciones en un registro público que en relación a ciertos muebles, como los vehículos motorizados, se exige. Esto, ya que los decretos y resoluciones dictados por los funcionarios competentes tienen la calidad de instrumentos públicos. (Aplica dictamen N° 31.448, de 1999, de este origen.)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1.3. De acuerdo a los antecedentes entregados por el GORE en relación al proyecto "Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz", código BIP 30108523, se constató que al 30 de junio de 2014, se pagó con cargo al proyecto un monto total de \$ 233.395.368, cifra que coincide con los egresos entregados por éste y con lo informado por el municipio en la visita a terreno.

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
1940206	12-05-2014	24.931.448	Anticipo ID 676209, factura N° 151, de 16-04-2014.
2150154	03-07-2014	208.463.920	Estado de pago N° 1, factura N° 158, de 05-06-2014.
Monto total de pagos		233.395.368	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

1.1.4. Respecto a la situación financiera del proyecto "Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo", código BIP 30076284, se constató que el GORE al 30 de junio de 2014, pagó un total de \$ 154.144.527, por gastos asociados al proyecto, equivalente al 59,9% del total de recursos aprobados por el GORE, realizando el último desembolso el 5 de septiembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
48396	06-01-2012	40.000.000	Estado de pago N°1, factura N° 12, de 28-12-2011
49491	02-03-2012	26.824.796	Estado de pago N°2, factura N° 14, de 01-02-2012
50354	03-04-2012	34.509.331	Estado de pago N°3, factura N° 18, de 26-03-2012
52465	06-07-2012	42.245.018	Estado de pago N°4, factura N° 24, de 21-06-2012
53948	05-09-2012	10.565.382	Estado de pago N°5, factura N° 28, de 09-08-2012
Total pagado		154.144.527	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

1.1.5. En cuanto al proyecto "Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y Ñuble", código BIP 30103204, el GORE, al 30 de junio de 2014, había realizado pagos asociados al proyecto por un monto de \$ 364.351.557 lo que fue verificado a través de los egresos proporcionados por éste y coincidente con lo informado por el servicio.

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
50112	27-03-2012	4.119.000	Anticipo según autorización N° 368, de 27-03-2012.
54059	07-09-2012	881.000	
1912907	05-05-2014	95.234.057	Estado de pago N° 3, Etapa I, factura N° 246, de 02-04-2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
1912690	05-05-2014	70.139.919	Estado de pago N° 1, Etapa I, factura N° 241, de 10-02-2014
1979252	22-05-2014	121.797.223	Estado de pago N° 2, Etapa I, factura N° 247, de 03-04-2014
1264068	30-05-2014	72.180.358	Estado de pago N° 4, Etapa I, factura N° 249, de 05-05-2014
Monto total de pagos		364.351.557	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío.

1.1.6. Según información proporcionada por el GORE en relación con el proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota", código BIP 30128341, se comprobó que al 30 de junio de 2014 dicha entidad efectuó transferencias al municipio por un monto total de \$ 217.733.059, validándose que el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de Lota recibió dichos recursos, de acuerdo a los comprobantes de ingreso que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL GORE		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DAEM DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA		
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA
16/10/2013	20.289.274	392	20.289.274	29/10/2013
13/08/2013	32.466.606	342	32.466.606	12/09/2013
10/07/2013	10.850.329	285	85.601.887	29/07/2013
30/06/2013	74.751.558			
26/06/2013	48.162.442	253	48.162.442	08/07/2013
07/02/2014	31.212.850	43	31.212.850	06/02/2014
Total de transferencias	217.733.059	Total de recursos recibidos	217.733.059	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE, comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el DEM de la Municipalidad de Lota.

Asimismo, el DAEM efectuó los siguientes pagos a la empresa Sociedad Constructora Aravena y Compañía Limitada, por concepto de grados de avance del contrato:

DECRETO DE PAGO			FACTURA			
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	TOTAL	GLOSA
1032	03/07/2013	48.162.442	56	16/05/2013	48.162.442	Estado de pago N° 1, correspondiente al 24,23%
1163	23/07/2013	85.601.887	59	10/06/2013	85.601.887	Estado de pago N° 2
1511	12/09/2013	32.466.606	63	01/07/2013	32.466.606	Estado de pago N° 3, correspondiente al 67,28%
1705	29/10/2013	20.289.274	68	09/08/2013	20.289.274	Estado de pago N° 4
158	05/02/2014	31.212.850	75	10/10/2013	31.212.850	Estado de pago N° 5
Total		217.733.059			217.733.059	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el DAEM de la Municipalidad de Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los numerales 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.6, señalados anteriormente, no se determinaron observaciones que formular.

1.1.7. De acuerdo con la información proporcionada por el GORE, en cuanto al proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota", código BIP 30095172, el 29 de febrero de 2012, se realizó una transferencia de recursos por \$ 265.727.250 cifra que se mantiene en la cuenta corriente bancaria N° 54509022022 del BancoEstado, administrada por la Municipalidad de Lota.

El Intendente de la Región del Bío-Bío no se pronuncia respecto de los fondos transferidos a la Municipalidad de Lota y que a la fecha del informe emitido por el gobierno regional, no se encuentran ejecutados, por lo que la observación se mantiene.

No obstante, la municipalidad señala que, tal como se mencionó en el punto 2.2.11. del presente informe, la Secretaría Comunal de Planificación no ha iniciado a la fecha, el proceso de licitación pública, debido a que existen problemas técnicos, relacionados con los planos de levantamiento y topografía ya que éstos requieren de una modificación en gran parte del proyecto, lo que también fue observado por ESSBIO, empresa que no aprobó los planos de alcantarillado y agua potable, lo anterior según lo informado ocurrió, a raíz del terremoto del año 2010.

En atención a lo anterior, se mantiene la observación, toda vez que el GORE y la Municipalidad de Lota no informan de acciones concretas tendientes a regularizar lo señalado.

1.1.8. Respecto a la situación financiera y de acuerdo con la información proporcionada por el GORE, se verificó que al 30 de junio de 2014, para el proyecto "Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue", código BIP 30071114, se realizó una transferencia de recursos por \$ 131.039.602, cifra que fue recibida por la municipalidad según comprobante de ingreso N° 118.758, de 5 de julio de 2010.

Ahora bien, es preciso indicar, que la factura N° 1.898, de 1 de junio de 2010, fue presentada por el contratista, señor Héctor Muñoz Navarro, a la municipalidad por un monto total de \$ 131.039.602, considerando obras extraordinarias no aprobadas por el GORE por \$ 51.840.784. No obstante, la municipalidad generó el pago por los trabajos ejecutados, contratados y autorizados, por un total de \$ 79.198.818.

Cabe hacer presente, que el saldo de \$ 51.840.784, se encontraba disponible en la cuenta corriente N° 55309010719, del Banco Estado, en la cual, la municipalidad administra los fondos FNDR, de acuerdo con la conciliación bancaria realizada al 30 de junio de 2014.

En relación con lo expuesto, es dable manifestar, que la Municipalidad de Curanilahue no presentó la rendición de cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la utilización de los recursos, así como tampoco efectuó la restitución de los fondos no invertidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 de la cláusula décima del convenio de transferencia, el que señala que dicha entidad deberá completar y remitir mensualmente, el formulario de rendición de cuentas proporcionado por el gobierno regional a través de la página web institucional.

Es menester anotar, que la jurisprudencia de este Organismo de Control ha manifestado en su dictamen N° 85.201, de 2013, que el término de vigencia de los pactos, como acontece con los de la especie, debe comprender el completo cumplimiento de los deberes que de ellos derivan, lo que incluye la realización de las mencionadas iniciativas y, además, la de aquellas diligencias que deban llevarse a efecto con posterioridad a la época fijada para la ejecución de sus actividades, tales como la presentación y revisión de los informes que tengan lugar y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, en su caso.

En su respuesta el Intendente nada indica respecto a la falta de rendición de los desembolsos por \$ 79.198.818 ni sobre la restitución de los fondos no ejecutados por la entidad comunal que totalizan \$ 51.840.784, los que a la fecha de fiscalización se encontraban disponibles en la cuenta corriente N° 55309010719, del Banco Estado, en la cual la municipalidad administra los recursos FNDR, por lo que se mantiene la observación formulada.

Por otra parte, el alcalde señala en su respuesta que mantiene en la cuenta corriente municipal el saldo de \$ 51.840.784, estando a la espera de la autorización, por parte del gobierno regional, para proceder a su pago, motivo por el cual no se ha realizado la rendición de cuentas a esa entidad regional, situación que denota incumplimiento del citado convenio de transferencia.

Sobre el nuevo proyecto "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue", código BIP 30133606-0, se constató que el GORE, al 30 de junio de 2014, no realizó gastos asociados a esta obra, no obstante que durante el segundo semestre de ese año, desembolsó un monto total de \$ 293.025.829, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
49036	02/07/2014	123.668.232	Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue
50532	30/07/2014	86.921.517	Factura N°1235. Mejoramiento pavimentación población Los Amarillos
1255	01/08/2014	68.691.266	Factura N° 1255. Mejoramiento pavimentación población Los Amarillos
54651	26/09/2014	13.744.814	Factura N° 1272. Pavimentación calles población Los Amarillos
Total		293.025.829	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto a los gastos ejecutados durante el segundo semestre de 2014, el Intendente de la Región del Bío-Bío expresa que, efectivamente, este proyecto no tuvo gastos al 30 de junio de 2014, debido a problemas técnicos, ya que la obra no se encontraba cargada en el catálogo de la plataforma del sistema SIGFE. Añade, que se solicitó a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que el proyecto se incorporara en esa plataforma con la finalidad de pagar el estado de pago pertinente, situación que se hizo efectiva en el mes de junio del año 2014.

En atención a los nuevos antecedentes aportados por el GORE, se subsana la observación.

1.1.9. En el proyecto "Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción", código BIP 30102682, se constató que al 30 de junio de 2014, el GORE transfirió al municipio un monto de \$ 248.299.167, validándose que la Municipalidad de Concepción recibió dichos recursos, de acuerdo a los comprobantes de ingreso que se detallan en cuadro adjunto:

N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA
4770600 y 4770606	106.795.109	31-03-2014
4781620	48.034.767	02-05-2014
4783682	47.055.597	09-05-2014
4823320	46.413.694	04-06-2014
Total	248.299.167	

Fuente: Comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el municipio.

Por otra parte, se verificó que el total de gastos del proyecto, a la misma fecha, ascienden al total del monto transferido, de acuerdo a lo siguiente:

DECRETO DE PAGO			FACTURA			
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$	GLOSA
1195	31/03/14	60.822.935	789	14/01/14	60.822.935	Estado de pago anticipo obra Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción.
1194	31/03/14	45.972.174	790	12/02/14	45.972.174	Estado de pago N°1, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
1670	05/05/14	48.034.767	793	17/03/14	48.034.767	Estado de pago N°2, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
1795	12/05/14	47.055.597	796	17/04/14	47.055.597	Estado de pago N°3, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
2135	05/06/14	46.413.694	797	19/05/14	46.413.694	Estado de pago N°4, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
Total		248.299.167			248.299.167	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por la Municipalidad de Concepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1.10. De los antecedentes examinados del proyecto "Construcción de Redes Eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera", código BIP 30105834, se comprobó que el GORE al 30 de junio de 2014, realizó una transferencia a la citada municipalidad por \$ 27.033.600.

Al respecto, cabe hacer presente, que la Municipalidad de Concepción reintegró los \$ 27.033.600 al GORE, según consta en el documento de egreso N° 21-54, de 1 de agosto de 2014, constatándose asimismo que el citado servicio recibió dichos recursos a través del comprobante de ingreso N° 09266, de agosto de 2014, cifra que fue depositada en la cuenta corriente N° 53309172601, del BancoEstado, el 13 de agosto de esa anualidad.

Por medio del oficio N° 1.151, de 25 de julio de 2014, el alcalde del municipio, señor Álvaro Ortiz Vera, informó al Intendente Regional del Bío-Bío, señor Rodrigo Díaz Wörner, que se vio en la obligación de desistir de la ejecución del citado proyecto, en atención a que se ha licitado en dos oportunidades, ambas sin oferentes. Agrega, que en el proyecto sólo puede participar la Compañía General de Electricidad S.A. por ser propietaria de las redes que se pretende soterrar, cuyo costo de ejecución asciende a \$ 48.144.225, lo cual supera el valor aprobado.

En relación a los numerales 1.1.9 y 1.1.10, señalados precedentemente, no se determinaron observaciones que formular.

1.2. Sobre diferencias no aclaradas.

De acuerdo con la información proporcionada por el GORE y la revisión de la documentación financiera aportada por dicho servicio se determinó lo siguiente:

1.2.1. En cuanto al proyecto "Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos", código BIP 30028777, se constató que al 30 de junio de 2014, ese servicio desembolsó un monto total de \$ 31.017.000 por concepto de pagos al contratista por los estados de avance de la obra, cifra que difiere de la informada por la Municipalidad de Los Álamos, que señala que los desembolsos aprobados por dicha entidad comunal a través del estado de pago N° 1, totalizan \$ 50.995.019 con un avance financiero del 3,04%, determinándose una diferencia no aclarada de \$ 19.978.019.

En su respuesta, el Intendente de la Región del Bío-Bío señala que los \$ 31.017.000 corresponden al gasto de la etapa de diseño del proyecto en análisis, ejecutados durante el año 2012.

Añade, que la cifra informada por la municipalidad ascendente a \$ 50.995.019, se relaciona con los gastos generados en la etapa de ejecución de la obra, cuyo desembolso fue pagado por ese gobierno regional en el mes de diciembre de 2014, mediante autorización de pago N° 3.175, de 30 de diciembre de 2014, adjuntando la documentación de respaldo pertinente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, el Alcalde de la Municipalidad de Los Álamos indica en su contestación que la diferencia de \$ 19.978.019, se debe a un error en la entrega de la información por parte del gobierno regional a esta Entidad Fiscalizadora, ya que la obra comenzó su ejecución el 1 de octubre de 2014, por lo que no podrían existir pagos en una fecha anterior a la suscripción del convenio.

En virtud de los nuevos antecedentes proporcionados por el GORE, se levanta la observación. No obstante, es preciso señalar que durante la revisión efectuada por este Organismo de Control, el citado Gobierno Regional proporcionó los antecedentes relacionados con los pagos ejecutados al 30 de junio de 2014, certificando asimismo, el total de desembolsos realizados por cada proyecto revisado.

1.2.2. Proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue", código BIP 30086359: se verificó que al 30 de junio de 2014, el GORE desembolsó un monto total de \$ 1.111.233.621 por concepto de pagos a la empresa contratista INGETAL S.A. por los estados de avance de la obra, cifra que al mes de noviembre de 2014, fecha de término de la fiscalización, aumentó a \$ 1.649.955.479, determinándose una diferencia de \$ 17.036.026 respecto al monto informado por la Municipalidad de Curanilahue, quien señala que el avance financiero alcanza a \$ 1.666.991.505, desviación que no ha sido aclarada por el GORE.

En su respuesta, el GORE indica, que según el estado de ejecución presupuestaria del FNDR, al 30 de junio de 2014, el proyecto acumulaba un gasto total de \$ 1.052.214.000, desglosados en \$ 352.214.000 para el año 2013 y \$ 700.000.000 correspondiente a los meses de enero a junio de 2014.

Añade, que al 30 de noviembre del 2014 el avance financiero totalizaba \$ 1.736.449.484, de los cuales \$ 352.214.000 corresponden a desembolsos del año 2013 y \$ 1.384.235.484 a gastos generados en el período enero a noviembre de 2014.

Por otra parte, la municipalidad informó que los pagos asociados al proyecto ascendían a \$ 1.768.274.167, cifra que incluye dos pagos realizados durante el primer semestre del año 2015, los que alcanzan la suma de \$ 31.824.683.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, ya que por una parte, los gastos informados por el Gobierno Regional durante la ejecución de la fiscalización practicada por esta Contraloría Regional del Bío-Bío, difieren de los desembolsos señalados en la respuesta, y por otra, no adjuntó los comprobantes de egreso, con su documentación de respaldo pertinente, que acrediten los nuevos pagos informados.

1.2.3. En cuanto a los gastos asociados al proyecto "Construcción Costanera y Marina Lago Lanahue, Contulmo", código BIP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

30037686, se constató con los registros del departamento de finanzas que el GORE, al 30 de junio de 2014, pagó un total de \$ 18.900.000, correspondiente al 98,7% del total de recursos aprobados por el GORE, realizando el último desembolso el 18 de diciembre de 2007, determinándose una diferencia de \$ 200.000, respecto a lo informado por la División de Análisis y Control de Gestión del mismo servicio, desviación que no fue explicada.

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$) PAGADO SEGÚN EGRESOS DEL GORE	MONTO (\$) PAGADO SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN	DIFERENCIA (\$)
9984	30-09-2006	200.000	-	200.000
17126	18-12-2007	9.316.000	9.316.000	-
16385	31-10-2007	9.384.000	9.384.000	-
Total		18.900.000	18.700.000	200.000

Fuente: comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

Durante la visita efectuada al municipio, el ITO de la obra señor Sergio Durán Iturra, mediante informe de fecha 24 de noviembre de 2014, certificó que el GORE realizó sólo un pago por \$ 173.763.000, produciéndose una diferencia total de \$ 154.863.000, en relación a los \$ 18.900.000 determinados como gastos del proyecto, diferencia que no ha sido aclarada por el GORE.

El Intendente Regional, indica en su respuesta que la diferencia de \$ 200.000 corresponde a gastos administrativos, lo que se materializó el 30 de septiembre del año 2006. Por otra parte, el municipio nada señala sobre la diferencia detectada.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto en el contrato suscrito por la municipalidad para el "Diseño Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo" con la empresa consultora Eduardo Olivares Sobarzo y Asociados Ltda., que adjunta el GORE a su respuesta, se establece en su cláusula séptima, que el monto del contrato asciende a \$ 18.700.000, y además, no se estipulan gastos administrativos, lo que se complementa con el oficio ordinario N° 591, de 5 de octubre de 2007, a través del cual el alcalde solicita al gobierno regional el pago de la boleta de honorarios por \$ 18.700.000, la cual adjunta.

En cuanto a la diferencia de \$ 154.863.000 el municipio informa que dicho monto se encuentra asociado al proyecto código BIP 30116692 "Construcción Paseo Costanera Lago Lanalhue Contulmo", y la revisada por esta Contraloría Regional, correspondía al proyecto código BIP 30037686 "Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue Contulmo", proyecto que contemplaba solo el diseño de la obra, adjuntando la documentación de respaldo que acredita lo informado, lo que permite levantar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3. Sobre diferencias entre el avance financiero y físico de la obra.

En relación con el proyecto "Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán", código BIP 30076584 y de acuerdo a lo informado por el GORE, al 30 de junio de 2014, éste pagó un monto total de \$ 43.854.000, equivalente a un 4,4%, porcentaje que no se condice con el avance físico indicado por el municipio, el que ascendería al 20%. El detalle de los pagos es el siguiente:

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
46445	02-11-2011	13.156.200	Estado de pago N°1, factura N° 2.828 de 16-08-2011.
63159	01-10-2013	30.697.800	Estado de pago N°2, factura N° 3.712 de 28-02-2013.
Monto total de pagos		43.854.000	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

El Intendente de la Región del Bío-Bío, indica en su respuesta, que los gastos por \$ 43.854.000 corresponden al 100% de los desembolsos por concepto del diseño del proyecto, ejecutado por la empresa GHD S.A. Ejecución y Supervisión de Proyectos de Ingeniería y Servicios, lo que no acredita documentalmente.

Agrega, que en la etapa de ejecución de la obra, la municipalidad envió al gobierno regional el estado de pago N° 2.377, de 27 de noviembre de 2014, por un monto de \$ 86.086.523, lo que equivale al 8,2% de avance financiero. Añade, que a la fecha de respuesta, esto es, 17 de junio de 2015, se han pagado \$ 678.600.049, conforme al 64,7% del total del convenio mandato.

En virtud de lo expuesto, cabe precisar, que durante la revisión efectuada por este Organismo de Control, el citado Gobierno Regional proporcionó los antecedentes referidos a los pagos ejecutados al 30 de junio de 2014 por el proyecto revisado.

Es útil hacer presente, que el convenio mandato para la ejecución del proyecto, no contempla el financiamiento del diseño de la obra, el cual establece un monto total de \$ 994.717.000 únicamente al ítem de obras civiles.

Ahora bien, la Municipalidad de Chillán informó no tener conocimiento de los pagos señalados por el gobierno regional, los cuales no tienen relación con los estados de pago cursados por la empresa. Manifiesta, que el total de desembolsos ejecutados al 12 de junio de 2015, ascienden a \$ 689.999.075.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, indica que los estados de pago si bien son tramitados por esa municipalidad, éstos son pagados directamente por el gobierno regional.

Sobre el particular, se debe precisar, que las entidades correspondientes deberán dar cabal cumplimiento a los imperativos establecidos en el artículo 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido de que, en la materia analizada, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiencia de la administración, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles y, particularmente, que los Órganos de la administración estatal deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Por lo anterior, se mantiene la observación formulada, ya que en las respuestas no se adjuntan los comprobantes de egreso con su documentación de respaldo, que permitan acreditar los pagos informados por el Gobierno Regional y los tramitados por esa municipalidad.

1.4. Sobre falta de cobro de la boleta de garantía.

1.4.1. En cuanto al proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", código BIP 20137672, es menester señalar que de acuerdo a lo informado por la directora de obras, señora Paulina Belmar Durán, mediante informe DOM N° 22, de 20 de noviembre de 2014, a través del decreto alcaldicio N° 99, de 29 de enero de 2009, se aprobó la paralización indefinida y término anticipado del contrato con la empresa "Agrícola y Construcciones Futuro", por las causales consignadas en el informe técnico N° 4, de igual fecha, del Director de Obras de la municipalidad, señor Ricardo Fuentealba Núñez, quien señaló que al 25 de noviembre de 2008, fecha en que debía culminar la obra, ésta presentaba un avance cercano al 80% y, en virtud que se encontraba excedida en sus plazos, la ITO comunicó a la empresa que se comenzarían a contabilizar las multas.

Ahora bien, sobre el término anticipado del contrato con la citada empresa, se solicitó al GORE los antecedentes relacionados con el cobro efectivo de la boleta de garantía N° 0050774, del Banco Santander, por un monto de \$ 32.940.930, con vencimiento al 3 de marzo de 2009, sin que ese servicio haya proporcionado el respectivo comprobante de ingreso y cartola bancaria que acreditara que se hizo cobro de la citada boleta de garantía.

El Intendente Regional adjunta a su respuesta el comprobante de tesorería ID N° 26645, de 24 de marzo de 2009, por \$ 32.940.930, cifra que fue depositada en la cuenta corriente N° 53309172601, del BancoEstado, el 20 de marzo de esa anualidad, lo que permite subsanar la observación formulada.

1.4.2. Proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", código BIP 30002682: de acuerdo a lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

establecido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre el municipio y el GORE, "La municipalidad asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna de las acciones y actividades que exige el proyecto encomendado, debiendo exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto y comprende las gestiones administrativas, técnicas y financieras para su realización", hecho que en la especie no ha acontecido, verificándose que el municipio no hizo efectiva la boleta de garantía N° 48, de 17 de diciembre de 2007, del Banco Santander, por un monto de \$ 18.918.538, por fiel cumplimiento del contrato.

A través del certificado emitido el 19 de noviembre de 2014, por el director de obras del municipio, señor Jacques Marchant Esparza, se informó que la empresa no renovó la boleta de garantía, la que fue cobrada el último día de su vigencia, no obstante, existieron problemas por parte de la dirección de administración y finanzas y el banco, por lo que no se materializó finalmente su cobro.

Sobre el particular, es dable señalar, que la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s 65.248, de 2011, y 8.297, de 2012, que es deber de la autoridad efectuar el cobro de los documentos respectivos en aquellos casos en que el contratista transgreda los instrumentos normativos que regulan el proceso de licitación y la ejecución posterior de éste.

Por otra parte, el artículo 72 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que la entidad licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni de acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato.

El GORE no se pronuncia sobre lo observado, no obstante, el Alcalde de la Municipalidad de Yungay adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 1.555, de 1 de junio de 2015, a través del cual instruyó una investigación sumaria, la que tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos observados por esta Contraloría Regional del Bío-Bío, la individualización del o los responsables y su eventual responsabilidad, además de cualquier otro hecho que pueda constituir incumplimiento u omisión a los deberes funcionarios de que se tome conocimiento en el curso de la investigación sumaria que se instruye.

En atención a que las entidades no tomaron medidas con el fin de hacer efectiva la respectiva garantía, se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.5. Sobre saldos disponibles en la cuenta corriente.

1.5.1. En cuanto a la situación financiera del proyecto "Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano", código BIP 30107129, se verificó que el GORE al 30 de junio de 2014, transfirió a la Municipalidad de Talcahuano un monto de \$ 70.964.500, validándose que el municipio recepcionó dichos recursos, mediante el comprobante de ingreso N° 653486, y depositado en la cuenta corriente, de acuerdo con la cartola bancaria del 18 de octubre de 2011. Al respecto, se constató que al 30 de junio de 2014, la cuenta corriente N° 52709052071, denominada "I. Municipalidad de Talcahuano – Fondos de Terceros en Administración", en la que se administran los recursos del FNDR, registraba un saldo conciliado de \$ 594.186.862, cifra que no cubre el monto sin ejecutar de todos los proyectos FNDR, el cual asciende a \$ 705.934.700, de acuerdo con el saldo registrado en el mayor contable de la cuenta código N° 214-05-11, al 30 de junio de 2014 y que incluye el monto de \$ 70.964.500. El detalle del saldo bancario se expone a continuación:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Saldo según certificado bancario al 30 de junio de 2014	630.725.638
(+) Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco	0
(-) Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad	0
(-) Cheques girados y no cobrados	(36.538.776)
Saldo según movimiento de fondos	594.186.862

Fuente: Conciliación bancaria al 30 de junio de 2014.

Es menester indicar que no fue posible determinar si los recursos transferidos por el GORE para el citado proyecto se encuentran disponibles en la citada cuenta, atendido que en ésta no se administran únicamente los recursos del FNDR, incumpliendo con ello lo señalado en la cláusula 4.3 del convenio que dice "Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que la municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de la municipalidad".

Asimismo, es dable hacer presente que la cláusula 1.1. del convenio, indica que "...el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado". Asimismo, el inciso tercero de la cláusula 3.1. de dicho convenio indica que "Los montos señalados en cada uno de los ítems, sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros".

En su respuesta, el alcalde indica que recibió aportes del Gobierno Regional por la suma de \$ 70.964.500, los que fueron ingresados en la cuenta corriente N° 52709052071 del BancoEstado, denominada "I. Municipalidad de Talcahuano – Fondos de Terceros en Administración".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade, que esa transferencia de fondos fue utilizada para pagar los estados de pago N°s 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de \$ 70.934.493, no adjuntando los antecedentes que así lo acredite.

En atención a que el municipio no se pronuncia sobre lo observado, lo cual dice relación con que el saldo disponible de la cuenta corriente que no cubre el monto sin ejecutar de los proyectos FNDR, ni acompaña la documentación que acredite los pagos informados por \$ 70.934.493, la observación se mantiene.

Por otra parte, de la documentación que se acompañó a la respuesta, se verificó la existencia del oficio N° 869, de 2 de junio de 2015, a través del cual se solicitó a la Contraloría Regional del Bío-Bío la autorización para la apertura de una cuenta corriente en el BancoEstado - sucursal Talcahuano, destinada a registrar los movimientos de fondos externos administrados por el municipio, solicitud que mediante oficio N° 14.845, de 7 de agosto de 2015, fue autorizada.

De los antecedentes proporcionados por el GORE, en relación con el proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa", código BIP 30069350, se constató que al 30 de junio de 2014, se había transferido al municipio la suma de \$ 147.500.000, cifra que coincide con los datos entregados por la entidad edilicia según comprobantes de ingreso y cartola bancaria N° 27 de la cuenta corriente N° 56309022373, del BancoEstado, en la cual se administran los recursos del FNDR, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

GORE		MUNICIPALIDAD DE TIRÚA		
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA
25-06-2013	146.000.000	3998	146.000.000	26-06-2013
25-06-2013	1.500.000	3999	1.500.000	26-06-2013
Total de transferencias	147.500.000	Total de recursos recibidos	147.500.000	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío, comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el municipio.

El Municipio de Tirúa no informó sobre gastos asociados al proyecto, atendido que se encuentra en etapa de reevaluación para una nueva licitación.

Ahora bien, es necesario señalar que, de los antecedentes proporcionados por la entidad comunal, no se pudo constatar que los recursos transferidos para el citado proyecto, se encuentran disponibles en la cuenta corriente N°56309022373, habilitada para tales efectos, atendido que no se facilitó la cartola que refleje el saldo al 30 de junio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el alcalde adjunta el certificado de saldo del Banco Estado N° 56309022373, en el cual consta que el saldo de la cuenta corriente al 30 de junio de 2014 asciende a \$ 198.272.835, cifra que cubre el monto transferido por el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto.

En atención a que el municipio acreditó que los recursos transferidos se encuentran disponibles en la cuenta corriente N°56309022373, se subsana la observación.

1.6. Sobre comprobantes de ingresos y egresos no proporcionados.

1.6.1. Respecto a la situación financiera del proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz", código BIP 30076270, se verificó que el GORE al 30 de junio de 2014, transfirió a la Municipalidad de San Pedro de la Paz un total de \$ 263.385.500, constatándose que dichos recursos fueron registrados por la unidad ejecutora de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL GORE		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ		
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO /(\$)	FECHA DE DEPÓSITO SEGÚN CARTOLA BANCARIA
24-10-2008	100.000	41-223	100.000	28-10-2008
24-10-2008	3.753.000	41-222	3.753.000	27-10-2008
Egreso no proporcionado por el GORE	10.147.000	41-252	10.147.000	17-11-2009
17-05-2012	249.385.500	1085136	249.385.500	18-05-2012
Total de transferencias	263.385.500	Total de recursos recibidos	263.385.500	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE, comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el municipio.

El GORE no proporcionó a este Organismo de Control los respectivos comprobantes de egreso y documentos de respaldo, de la transferencia N°2, realizada a la Municipalidad de San Pedro de la Paz por un monto de \$ 10.147.000.

El Intendente de la Región del Bío-Bío, adjuntó a su respuesta el comprobante de tesorería ID N° 32.555, de 17 de noviembre de 2009, por \$ 10.147.000, con su documentación de respaldo, lo que permite levantar la observación formulada.

Se comprobó que los gastos ejecutados por el municipio, ascienden a \$ 103.293.841, quedando un saldo no ejecutado de \$ 160.091.659, cifra que se encuentra disponible en la cuenta corriente N° 53309000311, del BancoEstado, en la cual el municipio administra los recursos del proyecto en análisis. El detalle de los gastos es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO			FACTURA / BOLETA DE HONORARIOS			
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	TOTAL \$	GLOSA
09	30-10-2008	3.753.000	BH130	29-10-2008	3.753.000	Pago 1er estado de pago del estudio, diseño y construcción del proyecto
465	02-03-2009	100.000	64818	19-05-2008	100.000	Publicación en el Diario La Crónica
4185	20-11-2009	10.147.000	BH181	19-10-2009	10.147.000	Pago 2da etapa y final del estudio, diseño y construcción del proyecto
1807	29-05-2013	43.458	7343450	20-05-2013	43.458	Gasto administrativo - papel plotter
1808	29-05-2013	179.291	469130	20-05-2013	179.291	Gasto administrativo - papel fotocopia
1862	03-06-2013	88.392.841	N/A	N/A	88.392.841	Expropiación total del inmueble ubicado en los claveles N°30, según decreto alcaldicio N°395, de 1de abril de 2013, escritura pública y recibo de cheque del expropiado señor Luis Martínez Muñoz
2020	14-06-2013	288.666	33605	31-05-2013	288.666	Gasto administrativo - toner Xerox
2082	20-06-2013	389.249	164251	15-05-2013	389.249	Gasto administrativo - cilindro Xerox
3299	26-09-2013	336	N/A	N/A	336	Devolución de saldo al GORE
Total		103.293.841			103.293.841	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

La autoridad comunal informa en su respuesta los movimientos financieros realizados durante el año 2015, señalando que a través de la orden de ingreso municipal N° 1450916, de 14 de mayo de 2015, la municipalidad percibió \$ 19.311.905, por lo que el total de ingresos recibidos para la ejecución del proyecto asciende a \$ 282.697.405.

Asimismo, indica que a través de los decretos de pago N°s 784, de 7 de abril de 2015, por \$ 154.986.672 y 1.245, de 14 de mayo de esa anualidad, por \$ 24.363.206, se efectuaron desembolsos con cargo al proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles", quedando un saldo sin ejecutar de \$ 53.686.

Al respecto, se mantiene la observación por cuanto la municipalidad no adjuntó los respectivos comprobantes de ingreso y egresos informados, con la correspondiente documentación de respaldo.

1.6.2. En relación con el proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", código BIP 20137672, se verificó que el GORE, al 30 de junio de 2014, desembolsó un monto total de \$ 433.387.600, de los estados de pagos del 1 al 10 a la empresa "Agrícola y Construcciones Futuro". Respecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del estado de pago N° 10 la Municipalidad de Quirihue no informó a esta Contraloría Regional la suma de \$ 29.517.428. Detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADOS DE PAGO SEGÚN EL GORE				ESTADOS DE PAGO SEGÚN EL MUNICIPIO	
ESTADO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	ESTADO DE PAGO N°	MONTO (\$)
1 y 2	28383	17-03-2008	81.915.181	1 Y 2	81.915.181
3	28942	05-04-2008	46.282.795	3	46.282.795
4	30156	09-05-2008	25.854.532	4	25.854.532
5	31567	02-07-2008	63.201.323	5	63.201.323
6	32319	25-07-2008	22.746.169	6	52.264.556
	33730	16-09-2008	29.518.387		
7	34770	20-10-2008	39.139.211	7	39.139.211
8	35899	17-11-2008	36.970.912	8	36.970.912
9	37901	06-01-2009	55.528.490	9	58.241.662
	39118	06-02-2009	2.713.172		
10	No se proporcionó		29.517.428	-	-
Total			433.387.600	-	403.870.172

Fuente: Estados de pago y comprobantes de egresos proporcionados por el GORE e información proporcionada por la municipalidad.

Cabe hacer presente, que el GORE no proporcionó el comprobante de egreso con su documentación de respaldo, respecto del décimo estado de pago por la suma de \$ 29.517.428, el cual corresponde a un desembolso que éste habría realizado al proveedor Comercial Copelec S.A.

El Intendente de la Región del Bío-Bío, adjuntó a su respuesta el comprobante de tesorería ID N° 29.310, de 6 de julio de 2009, por \$ 29.517.428, no obstante no se anexó la respectiva documentación de respaldo, sin embargo el Alcalde de la Municipalidad de Quirihue, si acompañó los antecedentes de respaldo pertinentes, por lo que se levanta la observación formulada.

1.6.3. En cuanto al proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", código BIP 30002682, se verificó que el Gobierno Regional durante el año 2007, transfirió a la Municipalidad de Yungay un monto total de \$ 151.304.454 y que el municipio percibió dichos recursos.

No obstante, se debe señalar que la municipalidad no proporcionó los comprobantes de ingresos y gastos asociados al citado proyecto, informando que no pudieron ser ubicados en las dependencias de la entidad comunal por los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, situación que fue certificada por el Alcalde (S), señor Alexi Pérez Castro, mediante oficio N° 655, de 2 de diciembre de 2014. Sin embargo, adjuntó las cartolas históricas que detallan los ingresos y gastos coincidiendo con las cifras informadas por el municipio. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GORE		MUNICIPALIDAD DE YUNGAY			
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA	
30-03-2007	32.462.972	55965	32.462.972	03-04-2007	
30-04-2007	42.897.472	No fueron proporcionados los comprobantes de ingreso	42.897.472	03-05-2007	
31-05-2007	20.676.514		20.676.514	06-06-2007	
19-06-2007	720.000		720.000	20-06-2007	
30-06-2007	18.742.952		18.742.952	05-07-2007	
24-07-2007	720.000		720.000	26-07-2007	
31-07-2007	11.169.432		11.169.432	07-08-2007	
16-08-2007	720.000		720.000	17-08-2007	
20-09-2007	720.000		720.000	14-09-2007	
21-09-2007	14.440.198		14.440.198	24-09-2007	
17-10-2007	7.554.914		7.554.914	19-10-2007	
30-11-2007	480.000		480.000	07-12-2007	
Total de transferencias	151.304.454			151.304.454	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío, comprobante de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por la Municipalidad de Yungay.

Asimismo, se constató que el municipio ejecutó gastos del proyecto por \$ 151.304.454, según se muestra a continuación:

N° DE DOCUMENTO	FECHA DE CARGO EN LA CARTOLA BANCARIA	MONTO (\$)
2239302	17-04-2007	32.462.972
2239307	04-05-2007	42.897.472
2239311	08-06-2007	20.676.514
2239313	20-06-2007	720.000
2239315	13-07-2007	18.742.952
2239317	26-07-2007	720.000
2239321	27-08-2007	11.169.432
2239320	17-08-2007	720.000
2239324	14-09-2007	720.000
2239326	27-09-2007	14.440.198
2239329	09-11-2007	7.554.914
2239330	10-12-2007	480.000
Total de pagos realizados a la empresa contratista		151.304.454

Fuente: Cartolas bancarias proporcionadas por la Municipalidad de Yungay.

El Alcalde de la Municipalidad de Yungay adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 1.555, de 1 de junio de 2015, a través del cual instruyó una investigación sumaria, la que tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos observados por esta Contraloría Regional del Bío-Bío, la individualización del o los responsables y su eventual responsabilidad, además de cualquier otro hecho que pueda constituir incumplimiento u omisión a los deberes funcionarios de que se tome conocimiento en el curso de la investigación sumaria que se instruye.